



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 17 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2021-GM/MDCC/Q.C., de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Construcción de Rampa o vía de acceso a una autopista en la Calle Matías Troncoso en la localidad de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco", Informe N° 044-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Construcción de Rampa o vía de Acceso a un autopista; en la calle Matías Troncoso en la localidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, el Informe N° 056-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 08 de febrero del 2023, el Informe Técnico N° 009-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023, el Acta de Entrega y Recepción parcial de obra, del día 03 de diciembre del 2022 se constituyó la Comisión de Recepción de obras, Acta de Terminación de Obra, en fecha 15 de diciembre del 2022, la Solicitud S/N, de fecha 09 de Enero del 2023, emitido por el Presidente Comunal Illapata, Sr. Rocendo Quispe Jancco, mediante el cual solicita la liquidación de la obra de Saneamiento Básico que se viene ejecutando en la comunidad de Illapata, el Informe N° 035-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Percy Florez Macedo, mediante el cual solicita la Incorporación de Meta en el PIM 2023, y asignación presupuestal para la liquidación de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco", el Informe N°078-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Informe N° 055-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 06 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, el Informe Técnico N° 008-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N° 063-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Mejoramiento del Servicio de Almacén Central de la Municipalidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, el Informe N° 046-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 02 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, el Informe Técnico N° 006-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023, el Informe N° 037-2023-MDCC-OPMI, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri, mediante el cual solicita la Aprobación de Incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son "ÓRGANOS DE Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; lo que debe ser





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que : **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la Ley N°27658- ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293;



Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que; La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la PMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objetivo establecer los procesos y las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones;



Que, según el artículo 19° de la precipitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR O GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Artículo 33°, ejecución física de las inversiones 33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que, según el numeral 6 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor o cero en el año correspondiente; ç



Que, según la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 13° medidas en gastos de inversión en su numeral 13.1, señala que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema Nacional, disponerse que para efectos que las entidades del gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2021-GM/MDCC/Q.C., de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Construcción de Rampa o vía de acceso a una autopista en la Calle Matias Troncoso en la localidad de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco", con CUI N° 2521741, por Administración Indirecta, con el presupuesto que asciende a la suma S/ 444,130.37(Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta con 37/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Construcción de Rampa o vía de Acceso a un autopista; en la calle Matias Troncoso en la localidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco,



Que, mediante el Informe N° 056-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 08 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, referente al IOARR: denominado: "Construcción de Rampa o vía de Acceso a un autopista; en la calle Matias Troncoso en la localidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, es cual estará afecto a la meta 054, fuente de financiamiento Recursos Determinados, 18 Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, por S/. 433,630.00 soles, de acuerdo a la PMI 2023, así mismo por lo que se solicita a la OPMI(Oficina de Programación de Multianuales de Inversiones)programar en el PMI(Programación Multianual de inversiones).



Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023,



Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción parcial de obra, del día 03 de diciembre del 2022 se constituyó la Comisión de Recepción de obras de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el Ing. Silvio Americo Machaca Cruz, en su calidad de Presidente y en calidad de Integrantes el C.P.C. Flavio Huilcahuaman Quispe, Ing. Rimbart Sutta Amat, Ing. Dante Claudio Luque Abarca, para poder realizar la entrega parcial de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco",

Que, mediante el Acta de Terminación de Obra, en fecha 15 de diciembre del 2022, reunidos el residente de obra Ing. Victor Joaquin Mamani Herbozo con CIP N° 207310, el inspector de Obra Ing. Dante Claudio Luque Abarca con CIP N° 92368, autoridades y beneficiarios, representantes de la Municipalidad distrital de Ccatcca, con la finalidad de suscribir el Acta de Terminación de la Obra denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco",

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Presidente Comunal Illapata, Sr. Rocendo Quispe Jancco, mediante el cual solicita la liquidación de la obra de Saneamiento Básico que se viene ejecutando en la comunidad de Illapata,

Que, mediante el Informe N° 035-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Percy Florez Macedo, mediante el cual solicita la Incorporación de Meta en el PIM 2023, y asignación presupuestal para la liquidación de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco",

Que, mediante el Informe N°078-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita la incorporación de inversión no prevista en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco",

Que, mediante el Informe N° 055-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 06 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, referente al Proyecto: denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Illapata, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco", el cual estará afecto a la meta 062, fuente de financiamiento Recursos Determinados, 18 Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, por S/. 12,139.00 soles, el cual deberá ser incorporado en el PMI 2023-2025, por lo que se solicita a la OPMI(Oficina de Programación de Multianuales de Inversiones)programar en el PMI(Programación Multianual de inversiones).

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023,

Que, mediante el Informe N° 063-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Mejoramiento del Servicio de Almacén Central de la Municipalidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco,

Que, mediante el Informe N° 046-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 02 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, referente al Proyecto: denominado: "Mejoramiento del Servicio de Almacén Central de la Municipalidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, el cual estará afecto a la meta 018, fuente de financiamiento Recursos Determinados, 18 Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, por S/. 56,783.00 soles, el cual deberá ser incorporado en el PMI 2023-2025, por lo que se solicita a la OPMI(Oficina de Programación de Multianuales de Inversiones)programar en el PMI(Programación Multianual de inversiones).

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 15 de febrero del 2023,



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDCc-OPMI, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri, mediante el cual solicita la Aprobación de Incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025, de los proyectos e IOARR que se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | CUI     | PROYECTO/IOARR   | PIM 2023 | Presupuesto o costo actualizado del proyecto según SSI S/. | Devengado acumulado según SSI S/ (a la fecha) | Disponibilidad Presupuestal | Programación del monto de inversión |                      |                      |
|----|---------|--|----------|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
|    |         |  |          |  |   |                             | Monto año 2023 (S/.)                | Monto año 2024 (S/.) | Monto año 2025 (S/.) |
| 1  | 2507995 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATCA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.   | S/. 0.00 | S/. 1,904,538.60   | S/. 1,847,754.99                              | S/. 56,783.00               | S/. 56,783.61                       | S/. 0.00             | S/. 0.00             |
| 2  | 2497617 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ILLAPATA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO. | S/. 0.00 | S/. 2,343,983.31   | S/. 2,209,564.97                              | S/. 12,139.00               | S/. 12,139.74                       | S/. 0.00             | S/. 0.00             |
| 3  | 2521741 | CONSTRUCCION DE RAMPAS O VÍA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA; EN EL(LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD CCATCA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.                        | S/. 0.00 | S/. 444,130.37   | S/. 10,500.00                                 | S/. 433,630.00              | S/. 433,630.37                      | S/. 0.00             | S/. 0.00             |

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas pro el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la INCORPORACIÓN DE LAS INVERSIONES NO PREVISTAS E IOARR EN LA CARTERA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2023-2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-DF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;** de los proyectos e IOARR que a continuación se detalla:

| N° | CUI     | PROYECTO/IOARR   | PIM 2023 | Presupuesto o costo actualizado del proyecto según SSI S/. | Devengado acumulado según SSI S/ (a la fecha) | Disponibilidad Presupuestal | Programación del monto de inversión |                      |                      |
|----|---------|--|----------|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
|    |         |  |          |  |   |                             | Monto año 2023 (S/.)                | Monto año 2024 (S/.) | Monto año 2025 (S/.) |
| 1  | 2507995 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATCA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO. | S/. 0.00 | S/. 1,904,538.60   | S/. 1,847,754.99                              | S/. 56,783.00               | S/. 56,783.61                       | S/. 0.00             | S/. 0.00             |





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



|   |         |  |          |                  |                  |               |                |          |          |
|---|---------|--|----------|------------------|------------------|---------------|----------------|----------|----------|
| 2 | 2497617 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ILLAPATA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO. | S/. 0.00 | S/. 2,343,983.31 | S/. 2,209,564.97 | S/. 12,139.00 | S/. 12,139.74  | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| 3 | 2521741 | CONSTRUCCION DE RAMPA O VÍA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA; EN EL(LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD CCATCA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.                         | S/. 0.00 | S/. 444,130.37   | S/. 10,500.00    | S/.433,630.00 | S/. 433,630.37 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, el Registro de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones de 2023-2025, asimismo la OPMI, Planificación y presupuesto, Contabilidad dar el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri  
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco